Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2020-MDSC

Santiago de Cao, 28 de Marzo del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando al pedido del Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales sobre "solicita que el Concejo Municipal otorgue un Reconocimiento en Agradecimiento al Sr. Alcalde de nuestro distrito por la donación de artículos de primera necesidad a las personas que lo necesitan".

Estando a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

ACUERDA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SANTIAGO DE CAO - V°B° SECRETARIA GENERAL

PRIMERO: APROBAR, el pedido del Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO.-COMUNÍQUESE, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGVR/mybv
c.c., Gerente Municipal
Asesor Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE